**“2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”.**

*Toluca de Lerdo a 27 de octubre 2021.*

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO**

**PRESIDENTA DE LA LXI LEGISLATURA**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**PRESENTE.**

El que suscribe **DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES**, con fundamento en lo que establece los artículos 51 fracción II, 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en relación con los artículos 28 fracción I, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, tengo a bien someter a consideración, discusión y en su caso, aprobación de esta Honorable Soberanía, la iniciativa de Decreto por el que se declara el 8 de noviembre de cada año el día del Huérfano en el Estado de México, con sustento en lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Se calcula que México es donde más niños y adolescentes han quedado huérfanos por Covid, perdieron a sus padres o a sus cuidadores principales, al menos 1, 134, 000 niños en todo el mundo se quedaron sin su madre, padre, o abuelos que los cuidaban, muertes asociadas a COVID-19. De acuerdo con el estudio publicado por The Lancet22, del 1 de marzo de 2020 hasta el 30 de abril de 2021, la pandemia de COVID-19. Entre los 21 países incluidos en el estudio, aquellos con más de 1 de cada 1, 000 niños que experimentaron una muerte asociada a COVID-19 en un cuidador primario fueron Argentina, Brasil, Colombia, Irán, México, Perú, Sudáfrica, Estados Unidos y Rusia. 1

Existen más de 153 millones de huérfanos alrededor del mundo, 15.1 millones han perdido a ambos padres, Sin embargo, menos del 1% de estos niños serán adoptados, **México ocupa el segundo lugar en América Latina con 1.6 millones de casos de niños huérfanos**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1.The Lancet, Global minimum estimates of children affected by COVID-19 associated orphanhood and deaths of caregivers: a modelling study, volumen 398, número 10298. Fecha de publicación: 20 de julio de 2021. Disponible en https://bit.ly/3AhD8C7. Fecha de consulta: 15 de septiembre de 2021.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) ha informado que hay al menos seis mil 866 niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad a consecuencia de la pandemia, de acuerdo con datos recabados hasta junio de este año.

Un promedio de 28 menores al día quedaron huérfanos durante esta contingencia, más aunado los que por causa de los feminicidios quedaron en horfandad.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) ha destacado que 57.6 por ciento de los infantes están concentrados en la Ciudad de México, es decir tres mil 955, seguido del Estado de México, con 747 (10.8 por ciento), Hidalgo ocupa el tercer sitio con 265 menores en esa condición, Morelos, 175, Chihuahua, 157, Puebla, 152, Veracruz, 135; después Guerrero, 124, Tabasco, 116, Tlaxcala, 114, Coahuila, 101, y Nuevo León, 100.

El llamado para cuidar por los huérfanos no puede ser logrado solo con adopciones, también existen otras formas que contempla la Ley como la figura de familias de acogida, la preservación del núcleo familiar a través de programas de fortalecimiento, el acompañamiento emocional en los niños institucionalizados, al huérfano es necesario equiparlos con habilidades para la vida que necesitan para producir una transformación sostenible de la sociedad sobre todo es su primer infancia, se necesitan los tres órganos de Gobiernos, y familias responsables para hacer una diferencia y trascendencia de por vida para un huérfano. y así mejore su calidad de vida.

La Convención sobre los Derechos del Niño 2, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de enero de 1991, establece los derechos a la protección, la educación, la atención sanitaria, la vivienda y a una nutrición adecuada de los menores, siendo así que en su preámbulo, reconoce que el menor debe crecer en un ambiente sentimentalmente sano para desarrollar su personalidad y que con ello, pueda ser una persona independiente que se haga valer por sí misma:

En su artículo 3.1, se advierte a los ámbitos legislativos que deben tomar las medidas necesarias para atender lo referente al interés superior del niño: “En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2. Convención sobre los Derechos del Niño. Disponible en: https://bit.ly/3nyfFZM Fecha de consulta: 13 de septiembre de 2021.

En México hay 30 mil niños, niñas y adolescentes que se encuentran en casas hogar esperando ser adoptados, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), es sabido que por cada año que un niño vive en una institución se pierden tres meses de su desarrollo integral.

La orfandad es un problema social, que de no atenderse y detectarse adecuadamente en esta Entidad, desencadenará una serie de problemáticas a largo plazo tales como la delincuencia, la adicción a temprana edad, el embarazo adolescente, la creación de nuevas familias multiproblemáticas, la patología socioemocional que hoy por hoy es visible en la juventud que sale de los centros de asistencia social, sin haber contado con una red familiar debido a los años de institucionalización

El estado de orfandad ha ido creciendo de forma exponencial en estos dieciocho meses y pesar del acogimiento residencial que sigue siendo la medida de protección más utilizada por las Procuradurías y Ministerios Públicos para resguardar la integridad de los niños y adolescentes vulnerados, generando que siga habiendo un problema de sobrepoblación en los centros de asistencia social , violando el derecho a vivir en familia, además que los procesos de restitución de derechos no se cumplen en el plazo estipulado por la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, generando que la mayoría de la población bajo institucionalización padezca de un largo tiempo para dicha resolución jurídica, añadiendo que además los trámites de adopción tardan demasiado y nuestra niñez crece en nuestro Estado, pasan por 16 pruebas psicométricas cuando lo aconsejable son cinco y para ese tiempo transcurrido es muy difícil encontrarles un hogar.

Se debe procurar que su derecho a vivir en familia sea respetando utilizando como medida la figura de Acogimiento Familiar, la familia de acogida es una alternativa que permite brindar la convivencia en un hogar de manera temporal y con personas que se vinculan afectivamente a quienes se han quedado sin cuidados parentales, dotándoles de elementos para su vida futura conforme a su interés superior.

 ***El trabajo es arduo y la necesidad de una niñez, adolescencia y primer infancia huérfana necesita una urgente respuesta y ocuparnos del huérfano***

.

Es por ello que hago un atento llamado a los Poderes del Estado, y expongo ante mis pares el considerar el visibilizar cada 8 de noviembre como el “Día de Huérfano” la situación actual que se vive desde la protección de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y primera infancia, carente de cuidado parental; es necesario generar una cultura de sensibilización, prevención, atención y sobre todo del derecho a vivir en familia para quienes viven en orfandad.

Es por ello que las siguientes acciones específicas sean parte de este día:

1. **La implementación de la figura jurídica de “familia de acogimiento” a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, misma que refiere en la fracción IX del Artículo 3 de la Ley que regula los Centros de Asistencia social y las Adopciones en el Estado de México, así como el Modelo y procedimiento de acogimiento familiar**
2. **Es indispensable la Creación de un Consejo Estatal de adopciones, donde puedan tener un papel recombinante en el proceso de adopción de las niñas y los niños, mismo que dará un seguimiento integral de las adopciones y que no solamente sea el vínculo entre el DIFEM y la Instituciones.**

**3.- Elaborar un censo de la situación de las niñas, niños, adolescencia y primer infancia victimas indirectas de desaparición, feminicidios y Covid: El contar con un registro completo y actualizado con la metodología correcta, en orfandad en esta Entidad de México, debe ser el reflejo de proteger el interés superior del niño; sin datos duros y estadísticos, resulta imposible materializar y salvaguardar sus derechos humanos, en términos del artículo 1ero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

El Modelo en comentó en el número 2 de las acciones, necesita de su implementación de forma prioritaria y urgente, en el Estado de México, cuenta con más de 50 Centros de Asistencia Social los cuales acogen aproximadamente a más de 1,700 niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales y en estado de vulnerabilidad, cuya tutoría definitiva o provisional se encuentra a cargo del Estado y que para ello requiere de garantizar todos y cada uno de sus derechos. 1 Se necesita un modelo eficaz y eficiente.

La intención de este día acompañadas de acciones que permitan una política pública integral sobre esta gran necesidad son primordiales, sensibilizar y dejar en claro que nuestro Estado de México no solamente tenga un modelo certificado sino que se implemente y sea humanizado mucho más de los estándares de calidad, necesitamos que la niñez huérfana habite en familia y sea restaurado sus corazones y su vida de forma integral y mejore su calidad de vida.

 En contraste, de julio de 2016 a junio de 2021, el DIF Nacional aprobó 50 adopciones (incluidas 15 internacionales), de 308 solicitudes. Es decir, sólo uno de cada seis trámites se concretó. 3

Otra realidad que corresponde a esta misma problemática, los huérfanos del feminicidio, son niños invisibles que sortean un camino de dolor, duelo e incertidumbre en medio de una burocracia institucional, los tres órdenes de Gobierno debemos proteger a las víctimas de violencia en todas sus formas que les arrebato a su Padre y Madre al mismo tiempo y que se encuentran en un estado de orfandad y de indefensión, se necesita un tratamiento y procedimiento especial que sea veraz y amortigüe tal dolor y se trabaje de forma inmediata en su salud integral y se de ese acompañamiento a través del acogimiento familiar, es urgente considerar a la primer infancia, niñas, niños y adolescentes del este Estado de México. 4

En el documento “La violencia contra las mujeres en México” se indica que de diciembre de 2018 hasta junio pasado hubo un promedio de **10 casos de mujeres asesinadas por día**y, como consecuencia, al menos 19 niños y adolescentes quedaron huérfanos cada 24 horas. En dicho documento, de los**4 mil 245 niños, niñas y adolescentes**que **quedaron en orfandad**el mayor número de casos está en el **Estado de México con 483**, **Jalisco con 334**, **Guanajuato con 313**, **Baja California con 276** y la **Ciudad de México con 263.** 5

Seamos un Estado que acoge al desprotegido, que abre los brazos al huérfano, con mayor agilidad en la adopción y al acogimiento familiar, hagamos visible esta problemática, por una primera infancia, niñas, niños y adolescentes sanos, respetados, amados y no vulnerada en el Estado de México.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/may271.pdf>
2. <https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/hay-30-mil-ninos-en-espera-de-adopcion-7112678.html>
3. <https://cepad.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/2017-5-Huerfanos-del-feminicidio.pdf>
4. <https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/edomex-estado-con-mayor-cantidad-de-huerfanos-generados-por-feminicidios-4120462.html>

Cabe destacar que ya hay un día mundial de huérfano sobre diferentes circunstancias VIH y por guerra entre otros.

 Con la finalidad de sensibilizar a la sociedad mexiquense sobre este tema conjuntamente con la Sociedad Civil , se requiere la coordinación de los tres ordenes de gobierno y así generar acciones de gobernanza.

Pongo a la consideración, este importante y sensible problema a fin de declarar el “Día del huerfano” para que sea una fecha a favor de la niñas, niños, adolescentes y primer infancia que han perdido la protección y el cuidado de una familia; defender al huérfano y proteger su vulnerabilidad y dar acompañamiento en su angustia, necesitamos que la niñez huérfana habite en familia y su destino sea resguardado y restaurado.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esa H. Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que instituye el 8 de noviembre de cada año el día del Huérfano en el Estado de México para que, de estimarse correcto, se apruebe en sus términos.

***R E S P E T U O S A M E N T E***

***DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES***

**DECRETO NÚMERO**

## LA H. “LXI” LEGISLATURA

### DEL ESTADO DE MÉXICO

**DECRETA**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se declara el 8 de noviembre de cada año, como el “Día del huérfano en el Estado de México”.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 27 días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.